

El motivo de persecución como herramienta restrictiva para la protección de los refugiados en Canadá: el ejemplo de las mujeres haitianas amenazadas por la violencia de género

Tras el infame terremoto de 2010, una ola de haitianos abandonó su país y un número significativo se estableció en Canadá y Estados Unidos. El gobierno americano ofreció a casi 59,000 haitianos el estatus de protección temporal que les permitía vivir legalmente en los Estados Unidos. En 2017, la amenaza de la cancelación del programa provocó una ola de migración de haitianos, que vivían hacia un tiempo en el exterior, hacia Canadá. El número de solicitudes de asilo por parte de haitianos aumentó exponencialmente: mientras en 2016 631 solicitudes fueron remitidas a la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (en adelante, la "IRB"), en 2017 hubo 8.286. Esta afluencia masiva de solicitantes de asilo haitianos deja entrever algunas de las limitaciones del sistema canadiense de determinación de la condición de refugiado.

De hecho, la sección 96 de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados de Canadá define al refugiado como "una persona que [tiene] un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política (...)". En el artículo se describe cómo la ley canadiense, haciendo uso del nexo flexible de "grupo social particular" y de la Directriz 4: Mujeres solicitantes de refugio que temen persecución por motivos de género, intenta incluir las experiencias de las mujeres en la ley de refugiados.

Hacia finales de la década de 2000, una línea de jurisprudencia de la Corte Federal de Canadá amplió esta definición al reconocer que las "mujeres haitianas" que temen la violencia de género podrían constituir un grupo social particular merecedor de la condición de refugiado. Si bien este avance ha sido beneficioso para ellas, la interpretación hecha por algunos de los comisionados de la IRB ha limitado el acceso de las mujeres haitianas al asilo en Canadá. Al adoptar la perspectiva de las

mujeres haitianas que buscan protección en Canadá, adoptamos una mirada feminista crítica sobre el uso de los mecanismos legales utilizados en la ley canadiense para incluir a las mujeres en esta definición.

En este capítulo se exponen los principios clave que establece esta línea de jurisprudencia. En seguida, a través de un análisis no exhaustivo de determinadas decisiones de la División de Apelaciones de Refugiados de la IRB (en adelante, la "RAD") emitidas en 2018 y 2019 con respecto a las mujeres haitianas, destacamos algunas tendencias observadas en la práctica. Finalmente, el artículo analiza la forma en que la interpretación adoptada por algunos comisionados de la RAD limitó el acceso de las mujeres haitianas al derecho a solicitar asilo en Canadá, imponiéndoles, por un lado, la obligación de identificar su solicitud en función de su género e interpretando, por otro lado, ciertas características como una carga de prueba adicional a ser cumplida.

Este análisis de casos legales sobre las decisiones de la RAD muestra que incluso cuando se adoptan directrices bien intencionadas, diseñadas específicamente para incluir las experiencias de las mujeres refugiadas, muchas mujeres siguen estando excluidas. Este artículo demuestra que la interpretación de estas herramientas por parte de los miembros de la IRB es un aspecto clave que debe ser observado al evaluar el progreso del acceso de las mujeres al asilo.

El sexismo latente del sistema de asilo canadiense es complejo. Los cambios superficiales no resolverán este problema básico que se remonta a los orígenes conceptuales de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Nuestras conclusiones buscan resaltar las fallas en el razonamiento de los comisionados de la IRB y así ayudar a armonizar el enfoque de las Cortes hacia los



RESUMEN >> 6



ESPAÑOL

solicitantes de refugio haitianos. Sabemos que muchos factores como la competencia de la persona que representa a la demandante o la credibilidad de su testimonio son, entre otras cosas, consideraciones centrales que pueden influir en el proceso de determinación de la condición de refugiado. Dicho esto, esperamos que las críticas en este artículo brinden una mejor comprensión del sistema y ayuden a implementar de manera consistente medidas favorables a las mujeres que comparecen ante la IRB. En cualquier caso, el sistema de asilo de Canadá aún tiene un largo camino por recorrer antes de poder afirmar que es verdaderamente inclusivo y justo con las mujeres solicitantes de asilo.

PALABRAS CLAVE: *Asilo; género; Motivo de persecución; Haití.*